PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Proceso de Licitación a invitación Privada No 001 del 2026

Objeto:

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de radiografía digital fija para el Hospital de Castilla la Nueva E.S.E, con capacitación, garantía y demás componentes.

Entidad contratante:

Hospital de Castilla La Nueva E.S.E

Presentado por:
C MEDICAL S.A.S.

NIT: 900.239.576-2

Fecha:

Bogotá, Septiembre 01 del 2026

CONTENIDO

Documentos de Capacidad Jurídica **4-35**

Carta de Presentación de la Propuesta 4-5

Fotocopia Cedula Representante Legal 6

Libreta Militar Representante Legal 7

RUT 8-12

Cámara de Comercio 13-20

Tarjeta Profesional y Fotocopia Cedula Contador 21

Tarjeta Profesional Revisora Fiscal 22-23

Fotocopia Cedula Profesional Revisora Fiscal 24

Certificación de cumplimiento Obligaciones al Sistema General de Seguridad Social 25

Declaración de Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos 26-27

Antecedentes Fiscales Persona Jurídica 28

Antecedentes Fiscales Representante Legal 29

Antecedentes Disciplinarios Persona Juridica 30

Antecedentes Disciplinarios Representante Legal 31

Antecedentes Judiciales Representante Legal 32

Registro Nacional de Medidas Correctivas Persona Juridica 33

Registro Nacional de Medidas Correctivas Representante Legal 34

Certificado REDAM 35

Documentos de experiencia Habilitante **36**

Certificación Comercial 36

Propuesta Técnica y Matriz de Cumplimiento **37-59**

Ficha Técnica del equipo 37-41

Matriz de Cumplimiento 42-47

Registro Invima 48-50

Certificación equipo nuevo 51-52

C Medical Imágenes diagnósticas

Certificado de Calidad Equipo 53-59

Propuesta Económica **60-71**

Oferta Comercial 60-71

Documentos para Acreditar Factores Puntuables **72-74**

Carta Acreditación Factores Puntuables 72-73

Experiencia especifica adicional 74

Garantía de Seriedad de la Oferta **75-89**

C Medical
Imágenes diagnósticas

Bogotá, Agosto 28 del 2026

Señores
HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA

ASUNTO:CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
INVITACION PRIVADA No. 001 DEL 2026
OBJETO: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCINAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOGRAFIA DIGITAL FIJA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E, CON CAPACITACION, GARANTIA Y DEMAS COMPONENTES SEÑALADOS EN EL ANEXO TECNICO.

Respetados señores:

Yo***, LEONARDO NIETO DIAZ***, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. ***80.418.012*** expedida en ***BOGOTA***, actuando en calidad de Representante Legal de ***C MEDICAL SAS***, identificada con NIT No. ***900.239.576-2***, de manera respetuosa presento propuesta dentro del proceso de contratación de la referencia, y manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Conozco y acepto integralmente los **Términos de Condiciones y sus anexos** que rigen el presente proceso de contratación, y me comprometo a cumplirlos en su totalidad.

2. Conozco el **objeto y alcance del contrato** y entiendo las obligaciones que se derivan de su eventual ejecución.

3. He estudiado, comprendido y acepto las **especificaciones técnicas exigidas** para la ejecución del objeto contractual, y manifiesto que mi propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos por EL HOSPITAL.

4. C Medical SAS cuenta con la **capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa necesaria para ejecutar adecuadamente el contrato**, en caso de resultar seleccionada.

5. Declaro que ***C MEDICAL SAS*** no se encuentra incursa en ninguna causal de **inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar** con entidades públicas, de conformidad con la normativa aplicable.

6. Declaro que toda la **información y documentación suministrada en nuestra propuesta es veraz, completa y corresponde a la realidad**, asumiendo las responsabilidades que se deriven de cualquier falsedad o inexactitud.

7. En caso de resultar seleccionado, me comprometo a **suscribir el contrato dentro de los términos establecidos y a constituir las garantías requeridas**, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Condiciones y la normativa aplicable.

8. Me comprometo a **mantener vigente la presente propuesta durante el término exigido por EL HOSPITAL**, esto es, por un término mínimo de **cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso**, de conformidad con lo establecido en los Términos de Condiciones.

En consecuencia, presentamos formalmente nuestra propuesta para consideración de **EL HOSPITAL**, manifestando nuestro compromiso de cumplir las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los documentos que hacen parte del proceso.

La presente carta se suscribe por quien tiene la facultad legal para presentar la propuesta y comprometer a la sociedad.

Atentamente,



LEONARDO NIETO DIAZ
Representante Legal
C MEDICAL SAS
NIT: 900.239.576-2
C.C. No. 80.418.012 de Bogotá
Teléfono: 320 217 03 59
Correo electrónico: ventas@cmedical.com.co
Dirección: Cra 72ª No 48-50



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.413.012

NIETO DIAZ
APELLIDOS

LEONARDO
NOMBRES

FIRMA



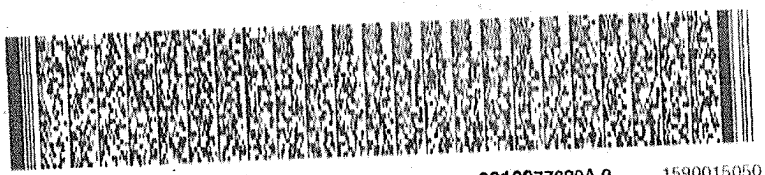
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUN-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 ESTATURA | O- G.S. RH | M SEXO

12-MAY-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00152307-M-0080418012-20090310 0010277689A 2 1590015050

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
TARJETA DE RESERVISTA
PRIMERA CLASE
PERTENECE AL EJERCITO

80'418.012



1a. Línea	2a. Línea	3a. Línea
31 Dic. 99	31 Dic. 09	31 Dic. 19

T de D Nº 228713 R.D. 058/8

U.M. E S I N F CONT. 01/89

ESPECIALIDAD FUSILERO TIPO ORIG

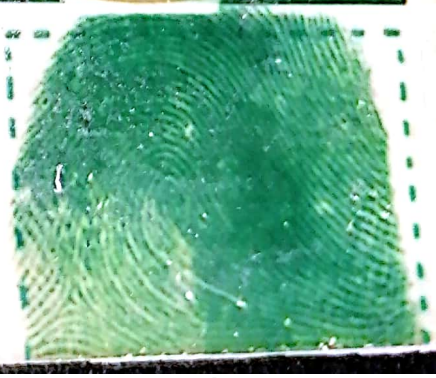
NOMBRE LEONARDO NIETO DIAZ

M. CORONEL ARAMILLO

CDTE

80'418.012

C.C.



Escaneado con CamS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141219366125

(415)7707212489984(8020) 000014121936612 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 9 5 7 6	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
C MEDICAL S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 72 A 48 50

42. Correo electrónico administracion@cmedical.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 7 2 8 1 4 9	3 2 0 2 1 7 0 3 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 0 8 0 8 2 9	3 3 1 2	2 0 0 8 0 8 2 9	4 5 1 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-11-06 / 11:20:44AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre NIETO DIAZ LEONARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219366125

(415)7707212489984(8020) **000014121936612 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 9 5 7 6	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	2
73. Fecha	2 0 0 8 0 8 2 9	2 0 1 0 0 5 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 9 0 9	2 0 1 0 0 6 0 8
77. No. Matrícula mercantil	0 1 8 3 5 0 9 9	0 1 8 3 5 0 9 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 0 8 2 9	2 0 1 0 0 5 2 6
81. Hasta	2 0 1 0 0 5 2 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 1 2 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219366125

(415)7707212489984(8020) **000014121936612 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 9 5 7 6	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 5 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 4 1 8 0 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NIETO	DIAZ	LEONARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 9 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 2 4 1 1 5 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDENAS	HERNANDEZ	INGRID	JOHANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219366125

(415)7707212489984(8020) **000014121936612 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 9 5 7 6	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 4 1 8 0 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
NIETO	DIAZ	LEONARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 8 0 9 0 9	2 0 1 0 0 6 0 8

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219366125

(415)7707212489984(8020) **000014121936612 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 9 5 7 6	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 9 4 8 4 0 3	1	5 6 3 7 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
BERMUDEZ	ARIAS	LUZ	MARINA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 0 0 5 4 8 1 1	1	1 0 5 1 9 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VIDAL	GOMEZ	ORSON	RODRIGO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2026 Hora: 12:50:25
Recibo No. AB26437283
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26437283BCB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C MEDICAL SAS
Nit: 900239576 2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01835099
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 2008
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 72 A 48 50
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia.comercial@cmedical.com.co
Teléfono comercial 1: 5728149
Teléfono comercial 2: 5728149
Teléfono comercial 3: 3202170359

Dirección para notificación judicial: Carrera 72 A 48 50

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2026 Hora: 12:50:25
Recibo No. AB26437283
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26437283BCB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: leonardo.nieto@cmedical.com.co
Teléfono para notificación 1: 5728149
Teléfono para notificación 2: 5728149
Teléfono para notificación 3: 3202170359

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 29 de agosto de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2008, con el No. 01240881 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada C MEDICAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 de la junta de socios, del 26 de mayo de 2010, inscrita el 08 de junio de 2010 bajo el número 1389719 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: C MEDICAL SAS

Por Acta No. 02 del 26 de mayo de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2010, con el No. 01389719 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de C MEDICAL LTDA a C MEDICAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2026 Hora: 12:50:25
Recibo No. AB26437283
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26437283BCB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad será: 1) representación de empresas extranjeras o nacionales, producción, importación, exportación, comercialización, compra y venta de toda ciase de productos y elementos (sic), en especial los de uso médico, como medicamentos, anestésicos, farmacéuticos, reactivos, descartables, consumibles, así como toda clase de actividades relacionadas con la industria y el comercio en general, en especial bienes, equipos, instrumental y elementos medico quirúrgicos, hospitalarios, de laboratorio clínico, rayos x, equipos de farmacia, lencería y toda clase de bienes consumibles utilizados en el sector de la salud; reparación y mantenimiento de toda clase de bienes, equipos, instrumental y elementos medico quirúrgicos, hospitalarios, de laboratorio clínico, rayos x, equipos de farmacia y demás que sean utilizados en el sector salud; desarrollar consultorías de gestión empresarial, en especial en temas relacionados con; mercadeo, comercio exterior y finanzas.2) en desarrollo de su objeto social la compañía podrá: a) representar a compañías extrajeras y nacionales y promover sus productos b)producir, importar, exportar, distribuir, comercializar, comprar y vender toda clase de elementos médicos y otros industriales y comerciales. C) abrir cuentas bancarias, manejarlas, celebrar operaciones de crédito ya sean activas o pasivas, a corto, mediano o largo plazo. 3) desarrollar cualquier acto lícito de comercio. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su construcción, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial ante entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin él, exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2026 Hora: 12:50:25
Recibo No. AB26437283
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26437283BCB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos, la sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni causar con sus bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ellos reporte algún beneficio lo cual corresponde decidir a la junta general. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $880.000.000,00
No. de acciones : 880.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $880.000.000,00
No. de acciones : 880.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $880.000.000,00
No. de acciones : 880.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no y quien si tendrá suplentes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2026 Hora: 12:50:25
Recibo No. AB26437283
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26437283BCB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá invesi5do de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados r el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 26 de mayo de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2010 con el No. 01389719 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Leonardo Nieto Diaz	C.C. No. 80418012

Por Acta No. 7 del 15 de agosto de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2023 con el No. 03008254 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2026 Hora: 12:50:25
Recibo No. AB26437283
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26437283BCB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal Suplente	Ingrid Johana Cardenas Hernandez	C.C. No. 1022411559

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001-25 del 31 de marzo de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2026 con el No. 03366479 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Luz Marina Bermudez Arias	C.C. No. 51948403 T.P. No. 56378-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 01 del 26 de mayo de 2010 de la Junta de Socios	01389696 del 8 de junio de 2010 del Libro IX
Acta No. 02 del 26 de mayo de 2010 de la Junta de Socios	01389719 del 8 de junio de 2010 del Libro IX
Acta No. 14 del 28 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02649024 del 29 de diciembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 016 del 30 de abril de 2021 de la Accionista Único	02714228 del 10 de junio de 2021 del Libro IX
Acta del 21 de julio de 2021 de la Accionista Único	02728546 del 29 de julio de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 4511

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.193.719.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de marzo de 2022. Fecha de envío

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de agosto de 2026 Hora: 12:50:25
Recibo No. AB26437283
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26437283BCB5B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de información a Planeación : 9 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

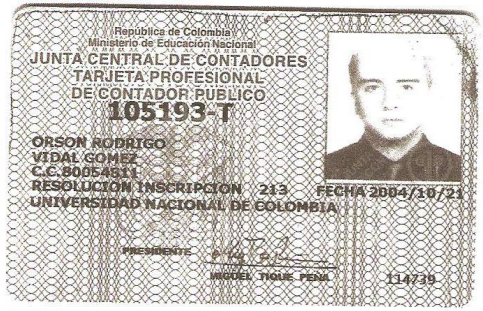
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

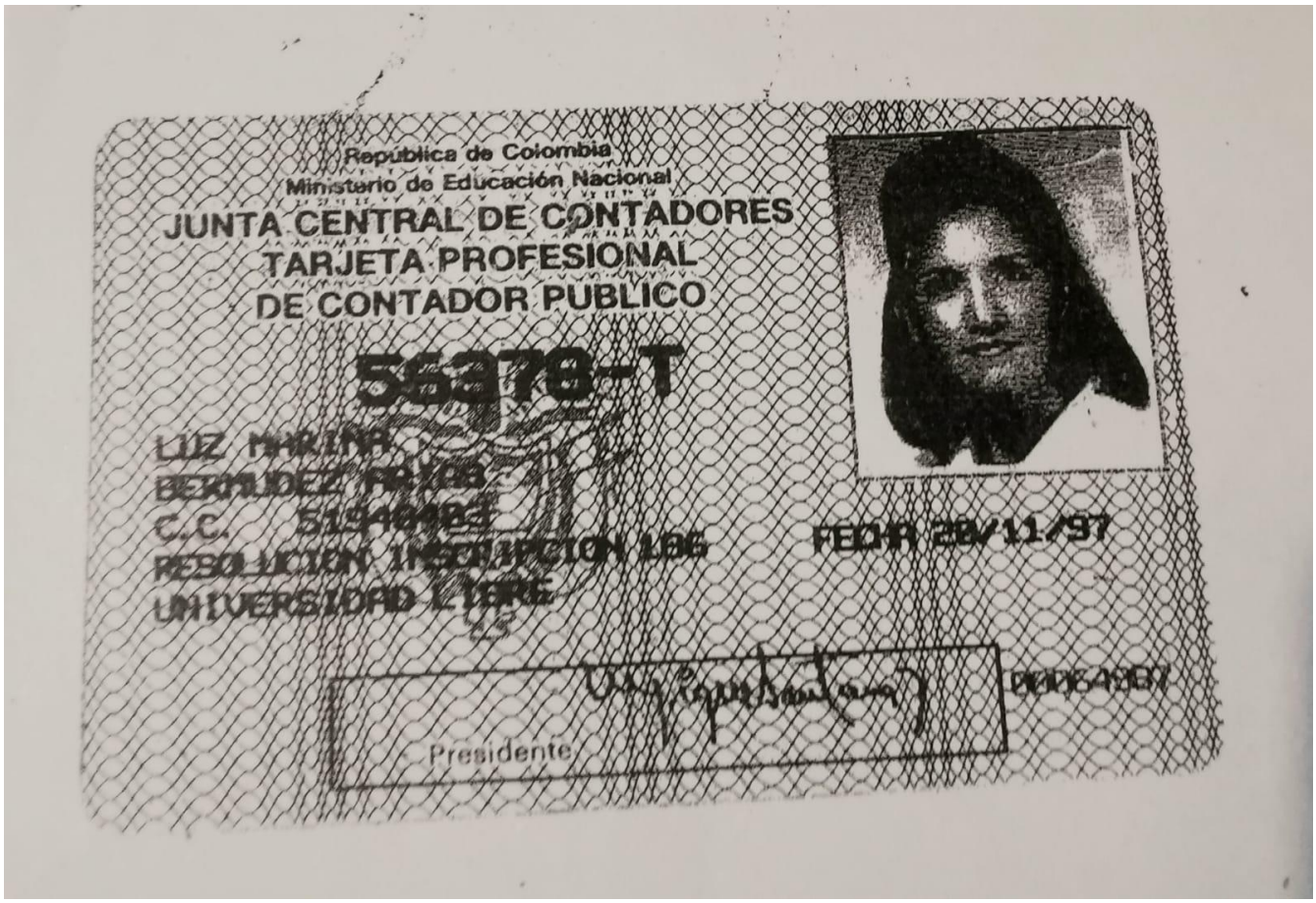



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.054.811
VIDAL GOMEZ
APELLIDOS
ORSON RODRIGO
NOMBRES
FIRMA


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
105193-T
ORSON RODRIGO
VIDAL GOMEZ
C.C.80054811
RESOLUCION INSCRIPCION 213 FECHA 2004/10/21
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
PRESIDENTE
MIGUEL TIGUE PEÑA
114739


FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1979
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
08-AGO-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00159429-M-0080054811-20090617 0012564956A 1 1510034441


IDEMIA
FIRMA DEL TITULAR
25 11
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



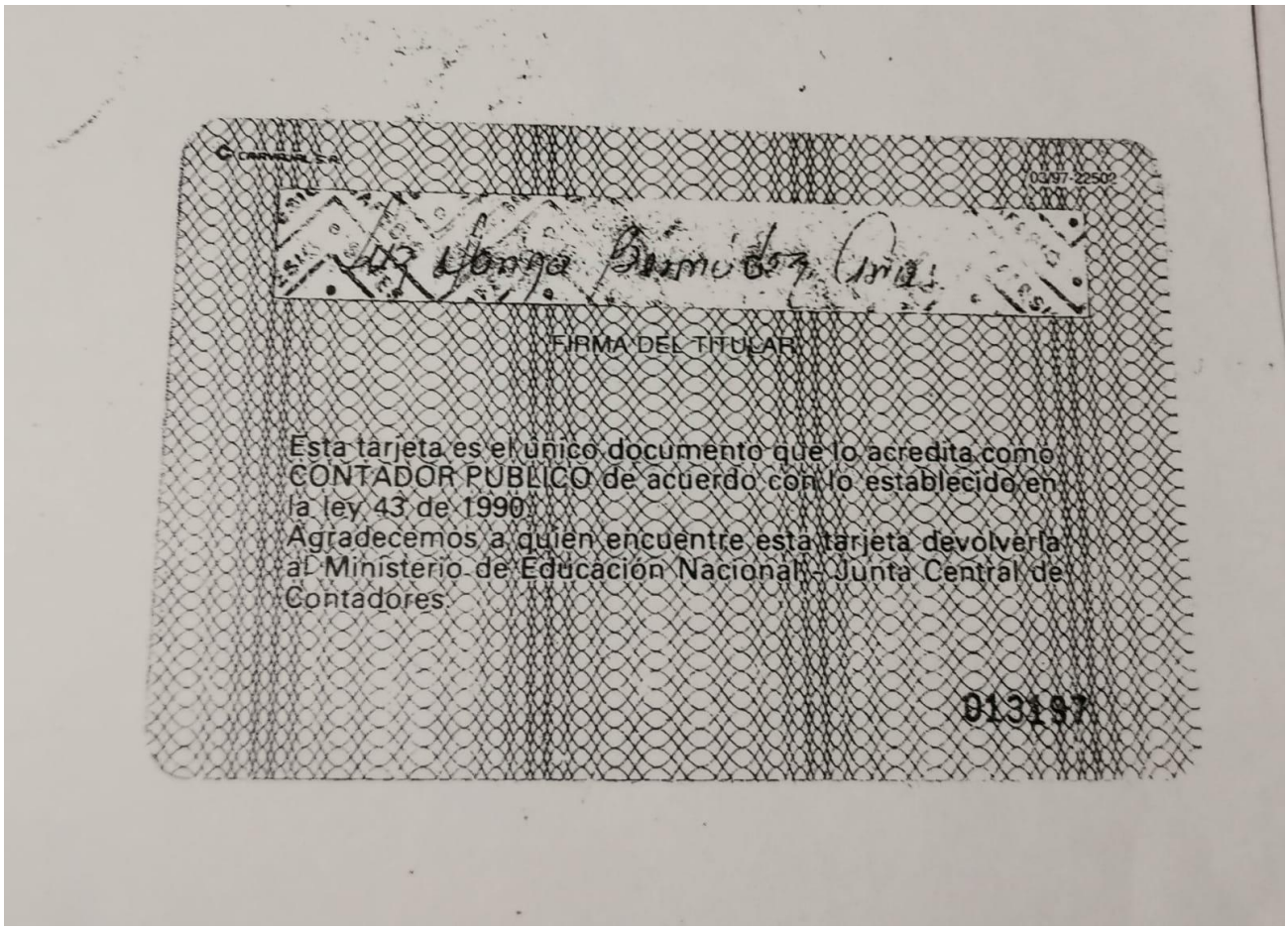
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

56378-T

LUZ MARINA
BERMUDEZ REYES
C.C. 51[illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 186
UNIVERSIDAD LIBRE

FECHA 28/11/97

Presidente

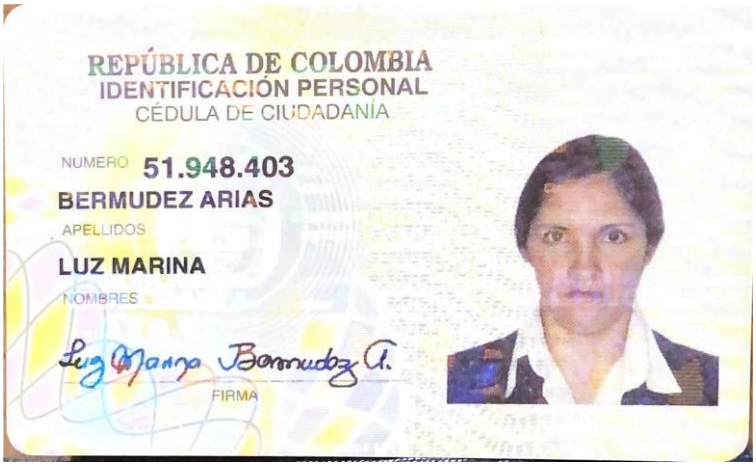


03/97-22502

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

013197



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 51.948.403
BERMUDEZ ARIAS
APELLIDOS
LUZ MARINA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1969
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO
30-ABR-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00940971-F-0051948403-20170928 00575 07292A 1 9910150436

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
C MEDICAL SAS – NIT 900.239.576-2

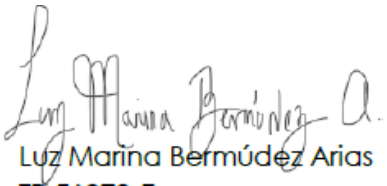
CERTIFICA

Que la empresa anteriormente mencionada se encuentra a paz y salvo desde su fecha de constitución hasta la fecha actual en el pago de sus aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a la caja de compensación familiar.

La anterior certificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002

Se expide la presente a los once (11) días del mes de agosto del 2026.

Cordialmente,



Luz Marina Bermúdez Arias
TP 56378-T
Revisora Fiscal C Medical SAS

Bogotá, Agosto 28 del 2026

Señores
HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA

Asunto: Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses

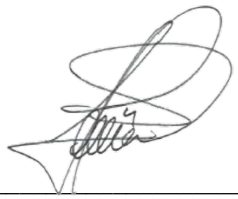
Yo, ***LEONARDO NIETO DIAZ***, identificado con cédula de ciudadanía No. ***80.418.012*** actuando en calidad de ***REPRESENTANTE LEGAL*** de ***C MEDICAL SAS***, identificada con NIT No. ***900.239.576-2***, por medio del presente documento, bajo la gravedad de juramento,

DECLARO:

1. Que conozco y acepto las condiciones, requisitos y demás disposiciones establecidas en los documentos que hacen parte del proceso de contratación **001 DEL 2026 – ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOGRAFIA DIGITAL FIJA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E**
2. Que ni el suscrito, ni **C MEDICAL SAS**, nos encontramos incursos en causal alguna de **inhabilidad, incompatibilidad o prohibición** establecida en la Constitución Política, la ley o las demás normas aplicables, que impida nuestra participación en el presente proceso de selección o la celebración y ejecución del contrato que eventualmente se suscriba.
3. Que no existe circunstancia alguna que configure **conflicto de intereses** respecto de mi participación en el presente proceso de contratación.
4. Que la información suministrada en la propuesta y en los documentos que la acompañan es veraz, completa y corresponde a la realidad.
5. Que, en caso de presentarse durante el desarrollo del proceso o durante la ejecución del contrato alguna circunstancia que pueda configurar una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, me comprometo a informarlo oportunamente.
6. Que la presente declaración se realiza bajo la gravedad de juramento, entendiendo las consecuencias legales que se derivan de proporcionar información falsa o de omitir información relevante.

En constancia de lo anterior, se firma en **Bogotá**, a los **28** días del mes de **Agosto** del **2026**.

Atentamente,



LEONARDO NIETO DIAZ
C.C. No. 80.418.012 de Bogotá
Representante Legal
C Medical SAS
NIT:900.239.576-2
Teléfono: [NÚMERO]
Correo electrónico: [CORREO]

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 09:35:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002395762
Código de Verificación	900239576226081109 3516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de agosto de 2026, a las 09:36:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80418012
Código de Verificación	80418012260811093632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300968918

PIB
09:39:18

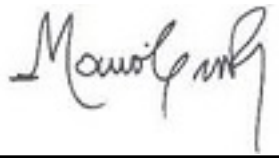
Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona C MEDICAL SAS identificado(a) con NIT número 9002395762:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300969017

PIB
09:40:26

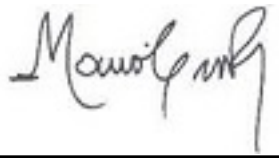
Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO NIETO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80418012:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:32:33 AM horas del 11/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80418012**
Apellidos y Nombres: **NIETO DIAZ LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 09:42:55 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900239576**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145536544** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 09:45:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80418012** y Nombre: **LEONARDO NIETO DIAZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145536796** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80418012 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/08/2026 09:30 AM

Código Verificación: **8ZSLB9Q62N**

Válida hasta: **09/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Sanar
Grupo Preferencial

Bogotá, Febrero 24 del 2023

Yo **ANGIE NATALIA MESA ROMERO** identificado con Cedula de Ciudadanía No **1.018.408.851** en Calidad de Representante Legal de **GRUPO PREFERENCIAL SANAR IPS SAS** identificado con NIT **901.169.422-1** ubicado en la **CR 12 No 8 51** en **Puerto Gaitán.**

CERTIFICA

Que **C MEDICAL S.A.S** Identificado con Nit: 900.239.576-2 ha suscrito con **GRUPO PREFERENCIAL SANAR IPS SAS**, orden de compra bajo la siguiente factura:

FACTURA No	DISPOSITIVOS O EQUIPOS MEDICOS	VALOR IVA INCLUIDO	DURACION	
			INICIO	TERMINO
109	Suministro de dispositivos, equipos biomédicos e imágenes diagnosticas.	$ 275.000.000	09/02/2023	25/02/2023

Quienes han demostrado total cumplimiento, responsabilidad, puntualidad y honestidad en todos sus procesos.

Cordialmente,

ANGIE NATALIA MESA ROMERO
Representante Legal
GRUPO PREFERENCIAL SANAR IPS SAS
NIT 901.169.422-1
314 292 32 89

MTP50-B

Características técnicas



Configuraciones

No.	Marca	Modelo	Nombre del producto	Cantidad
1	Angell	TCQ-III., TCQ-IV (Opcional)	Detector de panel plano	1 o 2
2	Angell	TX-2	Estación de trabajo de diagnóstico DXRay	1
3	Angell	FSQ-50 o FSQ-50C (opcional)	Generador de alta frecuencia	1
4	Angell	MXZ1301	Tubo de rayos X	1
5	Angell		Mesa de sistema montada en el suelo	1
5	Angell		Columna de tubo	1
6	Angell		Soporte de Bucky	1
7	Angell	XS-A1	Colimador	1
8	Angell	PT-AS-1000	Rejilla 1 unidad estándar en la tabla 1 unidad opcional en buck estándar	1 o 2
9	/	/	Cables de alta tensión	2
10	/	/	Impresora de informes en papel	1
11	/	/	Micrófono/Altavoz	1

Detector de panel plano

Características técnicas

- Modelo: TCQ-III.
- Marca: Angell
- Tecnología del detector: Detector de panel plano a-Si
- Tamaño de las imágenes: 430 mm x 430 mm
- Matriz de píxeles estáticos: 3072 x 3072 píxeles
- Resolución espacial: 3,6 lp/mm
- Escala de grises de salida: 16 bits
- Tiempo de adquisición: ≤7s (inalámbrico)

Generador de alta frecuencia

Características técnicas

- Modelo: FSQ-50
- Marca: Angell
- Generador de alta frecuecnia de tecnología de convertidor de alta frecuencia
- Potencia nominal de salida: 50kW
- Rango de kV: 40kV-150kV, paso de 1kV
- Rango de mA: 10-630mA
- Rango de mAS: 0,1-800 mAs
- Tiempo de exposición: 1ms-10s
- Potencia de entrada: 380V
- Control Automático de Exposición (Opcional)

Especificaciones:(Configuración opcional 220V)

- Marca: Angell
- Modelo: FSQ-50C
- Generador de alta frecuecnia de tecnología de convertidor de alta frecuencia
- Potencia nominal de salida: 50kW
- Rango de kV: 40kV-150kV, paso de 1kV
- Rango de mA: 10-630mA
- Rango de mAS: 0,1-500 mAs
- Tiempo de exposición: 1ms-10s
- Potencia de entrada: 220V con capacidad eléctrica
- Control Automático de Exposición (Opcional)

Tubo de rayos X

Características técnicas

- Modelo: MXZ1301
- Marca: Angell
- Enfoque: 0,6 mm / 1,2 mm
- Voltaje: 150kV
- Tipo de ánodo : Giratorio
- Capacidad calorífica del ánodo : 300kHU
- Velocidad de rotación del ánodo : 8400r / min
- Potencia de salida: 31kW / 75kW
- Carcaza del tubo con capacidad de almacenamiento térmico:1250KHU
- Filtro Equivalente total (mmAl) (Inherente+añadido): ⩾2.2 mmAl
- Proteccion contra sobrecarga

Sistema montado en el piso (medio automático)

Características técnicas

- Marca: Angell
- Tamaño de la mesa: 2200 x 800 x 640 mm
- Carga de peso máxima： 250kgs
- Distancia de movimiento longitudinal de la superficie de la mesa: ±550 mm
- Distancia de movimiento lateral de la superficie de la mesa: ±130 mm
- Rango de rotación de la columna del tubo: ±180°, bloqueable en cada paso de 90°
- Movimiento de la columna del tubo a lo largo del riel: 1870 mm
- Tubo de rayos X hacia arriba y hacia abajo a lo largo de la columna: 350-1850 mm
- Seguimiento automático entre el tubo y el detector

Estativo Vertical

- Rango de movimiento del casette del detector hacia arriba y hacia abajo a lo largo de la columna: 350-1850 mm
- Metodo de control: Manual
- Dimensiones del detector de panel plano: 17 "×17"

Colimador

Características técnicas

- Marca: Angell
- Modelo: XS-A1
- Dosis máxima de trabajo: 150kVp
- Potencia: 150W (24V AC)
- Con la luz de contraje temporizado,tiempo de cierre automático: 30s
- Brillo: ⩾160lux (100cm)
- Giro en el plano horizontal manual omotorizada +/-45°

Rejilla

Características técnicas

- Marca: Angell
- Modelo: PT-AS-1000
- Densidad de la rejilla: 40lp / cm
- Relación: 10:1

Estación de trabajo de diagnóstico de rayos DX

Características técnicas

- Marca: Angell
- Modelo: TX-2
- CPU: Doble núcleo ⩾3.0
- Memoria RAM: 8G
- Disco duro: 500G-2T optional
- Monitor con Pantalla con Teclado y Mouse, acolor, tamaño de 23.8 pulgadas,
- Pantalla: Pantalla de 1920 x 1200
- Indicador de pieza de imagen, ecualización de tejidos, corrección de filtro, escala de grises
- Transformación, ajuste de ventana/nivel, corrección gamma, ecualización de ROI
- Reversión en blanco y negro, segmentación de imágenes, marca, mejora, suavizado
- Nitidez, Compresión, Ampliación, Informe de texto gráfico, Impresión
- Impresión de película, compatible con la impresora de película láser DICOM 3.0 estándar
- Formato DICOM 3.0, compatible con la transferencia a PACS

Consola Control

- Monitor con Pantalla con Teclado y Mouse, acolor, tamaño de 23.8 pulgadas,
- Con Indicacion Digital De Kv mAs o mA Pararadiografia
- Radiografia Programada Automaticamente (APR), con selección de 100 programas preestablecidos en la estación de control (Personalizable)
- Visualizacion digital de mensajes deerror

Angell Technology (Chongqing) Co., Ltd.
El primer y tercer piso del Edificio 8 y el primer piso 1-4 # del Edificio 10,
No.26, Jiulongyuan Road, distrito de Jiulongpo,
Chongqing, China.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE RADIOGRAFÍA DIGITAL FIJA

1. Sistema de adquisición

Ítem	Requisito mínimo	Cumple / No cumple	Página ficha técnica
1	Equipo de radiografía digital fija con detector de panel plano inalámbrico.	***Cumple***	Pag. 2
2	Detector con tecnología de silicio amorfo (a-Si) o tecnología equivalente o superior.	***Cumple***	Pag. 2
3	Área activa mínima de 17" x 17" (aproximadamente 43 cm x 43 cm).	***Cumple***	Pag. 2
4	Matriz mínima de 3.000 × 3.000 píxeles.	***Cumple***	Pag. 2
5	Resolución espacial mínima de 3,5 lp/mm.	***Cumple***	Pag. 2
6	Profundidad mínima de escala de grises de 16 bits.	***Cumple***	Pag. 2
7	Compatible con transmisión inalámbrica y mediante cable.	***Cumple***	Pag. 2
8	Compatible con estándar DICOM 3.0.	***Cumple***	Pag. 5

2. Generador de rayos X

Ítem	Requisito mínimo	Cumple / No cumple	Página ficha técnica
1	Generador de alta frecuencia.	***Cumple***	Pag. 3
2	Potencia nominal mínima de 50 kW.	***Cumple***	Pag. 3
3	Rango de tensión de trabajo mínimo entre 40 y 150 kV.	***Cumple***	Pag. 3
4	Corriente mínima hasta 500 mA.	***Cumple***	Pag. 3
5	Capacidad para tiempos cortos de exposición.	***Cumple***	Pag. 3

6	Alimentación eléctrica compatible con la infraestructura hospitalaria (220 V o 380 V, según disponibilidad de la entidad).	***Cumple***	Pag. 3

3. Tubo de rayos X

Ítem	Requisito mínimo	Cumple / No cumple	Página ficha técnica
1	Tubo de ánodo giratorio.	***Cumple***	Pag. 3
2	Voltaje nominal mínimo de 150 kV.	***Cumple***	Pag. 3
3	Doble foco, con foco fino y foco grueso.	***Cumple***	Pag. 3
4	Capacidad térmica del ánodo mínima de 300 kHU o superior.	***Cumple***	Pag. 3
5	Compatible con la potencia del generador ofertado.	***Cumple***	Pag. 3

4. Sistema de posicionamiento

Ítem	Requisito mínimo	Cumple / No cumple	Página ficha técnica
1	Mesa radiográfica.	***Cumple***	Pag. 4
2	Columna portátil.	***Cumple***	Pag. 4
3	Soporte Bucky mural.	***Cumple***	Pag. 4
4	Sistema de desplazamiento que permita estudios sobre mesa y en Bucky mural.	***Cumple***	Pag. 4
5	Movimiento longitudinal y transversal de la mesa.	***Cumple***	Pag. 4
6	Movimiento vertical del tubo.	***Cumple***	Pag. 4
7	Rotación de la columna.	***Cumple***	Pag. 4

8	Seguimiento automático entre tubo y Bucky mural.	***Cumple***	Pag.4
9	Pantalla de visualización de parámetros de operación.	***Cumple***	Pantalla frontal del tubo

5. Mesa radiográfica

Ítem	Requisito mínimo	Cumple / No cumple	Página ficha técnica
1	Superficie flotante.	***Cumple***	Pag. 4
2	Movimiento longitudinal y transversal.	***Cumple***	Pag. 4
3	Bucky integrado.	***Cumple***	Pag. 4
4	Altura adecuada para facilitar el posicionamiento del paciente.	***Cumple***	Pag. 4
5	Estructura diseñada para soportar pacientes adultos.	***Cumple***	Pag. 4

6. Colimador

Ítem	Requisito mínimo	Cumple / No cumple	Página ficha técnica
1	Luz LED o tecnología equivalente.	***Cumple***	Pag. 4
2	Campo luminoso ajustable.	***Cumple***	Pag. 4
3	Filtración inherente y adicional conforme a la normatividad aplicable.	***Cumple***	Pag. 4
4	Cierre automático de la lámpara.	***Cumple***	Pag. 4
5	Operación manual o electrónica.	***Cumple***	Pag. 4

7. Estación de adquisición y diagnóstico

Ítem	Requisito mínimo	Cumple / No cumple	Página ficha técnica
1	Procesamiento digital de imágenes.	***Cumple***	Pag. 5
2	Ajuste de ventana y nivel.	***Cumple***	Pág. 5
3	Corrección de contraste.	***Cumple***	Viene en Software
4	Corrección gamma.	***Cumple***	Viene en Software
5	Ecualización de tejidos.	***Cumple***	Viene en Software
6	Herramientas de medición.	***Cumple***	Viene en Software
7	Zoom.	***Cumple***	Viene en Software
8	Rotación e inversión de imágenes.	***Cumple***	Viene en Software
9	Generación de informes.	***Cumple***	Viene en Software
10	Impresión.	***Cumple***	Pag. 5
11	Exportación de imágenes en formato DICOM 3.0.	***Cumple***	Viene en Software
12	Compatibilidad con sistemas PACS.	***Cumple***	Pag. 5

8. Accesorios mínimos

Ítem	Requisito mínimo	Cumple / No cumple	Página ficha técnica
1	Detector digital.	***Cumple***	1 Unidad
2	Generador.	***Cumple***	1 Unidad
3	Tubo de rayos X.	***Cumple***	1 Unidad
4	Colimador.	***Cumple***	1 Unidad
5	Mesa radiográfica.	***Cumple***	1 Unidad
6	Soporte Bucky mural.	***Cumple***	1 Unidad
7	Rejilla antidifusora.	***Cumple***	1 Unidad
8	Cables de alta tensión.	***Cumple***	1 Unidad
9	Micrófono y sistema de comunicación operador-paciente.	***Cumple***	1 Unidad
10	Impresora para informes o compatibilidad con impresión institucional.	***Cumple***	Compatibilidad

9. Conectividad

Ítem	Requisito mínimo	Cumple / No cumple	Página ficha técnica
1	DICOM 3.0.	***Cumple***	Cumple
2	PACS.	***Cumple***	Cumple
3	Impresión DICOM.	***Cumple***	Cumple
4	Red Ethernet.	***Cumple***	Cumple
5	Exportación de estudios digitales.	***Cumple***	Cumple

10. Requisitos generales

Ítem	Requisito mínimo	Cumple / No cumple	Página ficha técnica
1	Equipo nuevo, sin uso.	***Cumple***	Nuevo
2	Fabricación vigente.	***Cumple***	Cumple
3	Registro sanitario del INVIMA o el documento que haga sus veces.	***Cumple***	Cumple
4	Manuales de operación y mantenimiento en español.	***Cumple***	Manuales físicos en ingles
5	Capacitación al personal asistencial y biomédico.	***Cumple***	1 Capacitación
6	Instalación, puesta en funcionamiento y pruebas de aceptación incluidas.	***Cumple***	Incluida
7	Garantía mínima de doce (12) meses, incluyendo mano de obra y repuestos por defectos de fabricación.	***Cumple***	12 meses

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2021010188 DE 25 de Marzo de 2021
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 20201190410 de fecha 16 de octubre de 2020, el Doctor BI DU actuando en calidad de Representante Legal de la empresa SHENZHEN ANGELL TECHNOLOGY CO., LTD. con domicilio en CHINA, solicitó Permiso de Comercialización para el producto SISTEMA MEDICO RADIOGRAFICO DIGITAL DE RAYOS X - ACCESORIOS Y REPUESTOS - SISTEMA PARA DIAGNÓSTICO RADIOGRAFICO POR RAYOS X, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante auto número 2020016521 del 17 de Diciembre de 2020, el INVIMA informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con el siguiente requerimiento:

> *"1. Allegar certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento para el establecimiento importador C MEDICAL S.A.S que corresponda con la dirección que aparece en la Cámara de Comercio y en el formulario Cra 24 No 35-52; o corregir el formulario de acuerdo con la información del CCAA.*
>
> *2. Allegar certificados de venta libre con su respectivo sello del consulado del país de origen y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia, ya que los documentos presentados en folios 9 al 22 no traen dicha formalidad".*

Que mediante escrito No. 20211034603 del 25/02/2021, el Doctor BI DU actuando en calidad de Representante Legal de la empresa SHENZHEN ANGELL TECHNOLOGY CO., LTD., allega respuesta al requerimiento No. 2020016521 del 17 de Diciembre de 2020.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías dando respuesta al requerimiento No. 2020016521 del 17 de Diciembre de 2020, siendo **satisfactoria** por cuanto allega copia del correo electrónico al grupo técnico confirmando la actualización de datos en la base de CCAA y anexa las respectivas legalizaciones para los cuatro (4) certificados de venta libre aportados con la solicitud de permiso de comercialización. En este sentido, se dio cumplimiento de los requisitos preceptuados en los artículos 29 y 44 del Decreto 4725 de 2005 y Decreto 582 de 2017, se emitió concepto favorable para la autorización de este Permiso de Comercialización.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Conceder PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO:	SISTEMA MEDICO RADIOGRAFICO DIGITAL DE RAYOS X - ACCESORIOS Y REPUESTOS - SISTEMA PARA DIAGNÓSTICO RADIOGRAFICO POR RAYOS X
MARCA:	ANGELL
PERMISO DE COMERCIALIZACION No.:	**INVIMA 2021EBC-0023229**
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	SHENZHEN ANGELL TECHNOLOGY CO., LTD. con domicilio en CHINA
FABRICANTE(S):	SHENZHEN ANGELL TECHNOLOGY CO., LTD. con domicilio en CHINA; SHENZHEN ANGELL TECHNOLOGY CO., LTD. con domicilio en CHINA; ANGELL TECHNOLOGY (CHONGQING) CO., LTD. con domicilio en CHINA
IMPORTADOR(ES):	ATX ALTA TECNOLOGIA ELECTRONICA LTDA con domicilio en BOGOTA - D.C.; C MEDICAL S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.;

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2021010188 DE 25 de Marzo de 2021
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

	INVERSIONES PROMEDCO S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.; PROMED COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER
ACONDICIONADOR(ES):	LOGICALL S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.; PROMED COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BUCARAMANGA - SANTANDER
TIPO DE EQUIPO BIOMEDICO:	EQUIPO BIOMEDICO PARA DIAGNÓSTICO
RIESGO:	IIB
SISTEMAS:	ELECTRICOS, ELECTRÓNICOS Y HIDRAÚLICOS
SUBSISTEMAS:	UNIDAD PRINCIPAL, GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA Y ALTO VOLTAJE, CONJUNTO DEL TUBO DE RAYOS X, TUBO DE RAYOS X, COLIMADOR, DETECTOR DIGITAL DE PANEL PLANO (X-RAY DIGITAL FLAT PANEL DETECTOR), MONTAJE DE ANCLAJE EN TECHO, COLUMNA DE SOPORTE, PANEL DE CONTROL, BRAZO TELESCOPICO, CAMA RADIOGRAFICA MOVIL, BASE RADIOGRAFICA GIRATORIA PARA CAMA MOVIL, MONTAJE GIRATORIO TIPO BRAZO UC/BRAZO U PARA TUBO RX/ DETECTOR FLAT PANEL, SISTEMA PROCESADOR DE IMÁGENES, COLUMNA DE SOPORTE DEL DETECTOR, BASE MOVIL, RUEDAS, UNIDAD ELECTRICA DE CONTROL MOVIL, GABINETE/CAJA DE CONTROL DE ALTO VOLTAJE, CONSOLA DE COMANDO, CONTROL DE ACCIONAMIENTO MANUAL, CONTROL DE ACCIONAMIENTO MANUAL A DISTANCIA. SOPORTE ACCESORIO PARA BIPEDESTACION DE PACIENTE EN RECONSTRUCCIÓN DE CUERPO COMPLETO.
USOS:	ESTE EQUIPO SE UTILIZA PARA TRANSFERIR RAYOS X DESDE EL TUBO, ENERGIZADO POR EL GENERADOR DE ALTA FRECUENCIA Y ALTO VOLTAJE, GENERANDO UNA IMAGEN VISIBLE MEDIANTE UN DETECTOR DE PANEL DIGITAL, Y ASÍ PRESENTAR IMÁGENES MÉDICAS DIGITALES PARA EL DIAGNÓSTICO CLÍNICO. EL SOFTWARE DE LA ESTACIÓN DE TRABAJO DE RADIOLOGÍA DEL SISTEMA SE UTILIZA PARA LA RECONSTRUCCIÓN, VISUALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSMISIÓN DE IMÁGENES A TRAVÉS DE LA COMPUTADORA. EL DIAGNOSTICADOR PUEDE LEERLO DIRECTAMENTE EN EL MONITOR DE LA COMPUTADORA Y TAMBIÉN PUEDE ENVIAR IMÁGENES A UN DISPOSITIVO LÁSER E IMPRIMIR PELÍCULAS POR RED, Y LUEGO OBSERVAR LA PELÍCULA PARA PROPÓSITOS DE DIAGNÓSTICO. ESTE SISTEMA SE PUEDE UTILIZAR PARA EXÁMENES AMBULATORIOS Y EXÁMENES DE EMERGENCIA, INCLUIDOS EXÁMENES DE IMÁGENES DE RAYOS X EN TÓRAX, ABDOMEN Y TEJIDOS BLANDOS (ESTE TIPO DE DETECTOR NO TIENE FUNCIÓN DE FLUOROSCOPIA).
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD INDIVIDUAL
VIDA ÚTIL:	10 AÑOS
OBSERVACIONES:	ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA LOS ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO. ESTOS EQUIPOS NO ESTAN PREVISTOS PARA APLICACIONES EN FLUOROSCOPIA SE AMPARAN LOS MODELOS: DR50X DP326A-1, DP326A-2, DP326A-3, DP326B-1, DP326B-2, DP326B-3 DP326C-1, DP326C-2, DP326C-3, DP326D-1, DP326D-2, DP326D-3 MTP50-A, MTP50-B MTP65-A, MTP65-B, MTP65-C, MTP65-D M32 DP580 DP528-A, DP528-B
EXPEDIENTE No.:	20190662
RADICACIÓN No.:	20201190410

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2021010188 DE 25 de Marzo de 2021
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y Ley 1437 de 2011.

FECHA DE RADICACIÖN: 16/10/2020

ARTICULO SEGUNDO. - Se amparan etiquetas del fabricante y sticker del importador aportadas en el radicado No. 20201190410.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10)DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25 de Marzo de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: sroncancioc, Técnico: ldiazc Revisó: cordina_varios

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2021/03/25 16:38:54 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

Bogotá, Agosto 28 del 2026

Señores
HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA

Asunto: Certificación de equipo nuevo y de primer uso

Por medio de la presente, **C MEDICAL SAS,** identificada con NIT No. **900.239.576-2**, en calidad de oferente dentro del proceso de contratación **No 001 del 2026 (ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOGRAFIA DIGITAL FIJA)**, certifica que el equipo ofertado corresponde a un **equipo nuevo, de primer uso y en condiciones originales de fábrica**.

Para tal efecto, certificamos que el equipo relacionado a continuación:

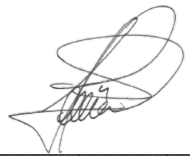
- **Equipo:** Equipo de Rayos X Fijo
- **Marca:** Angell
- **Modelo:** MTP50B
- **Fabricante:** Angell

El equipo ofertado NO corresponde a un equipo usado, de segunda mano, repotenciado, remanufacturado, reacondicionado, reconstruido o previamente instalado y/o utilizado.

Así mismo, certificamos que el equipo será suministrado en **condiciones nuevas y originales de fabricación**, sin haber sido previamente utilizado para prestación de servicios, demostraciones comerciales prolongadas, alquiler, comodato o cualquier otra modalidad que implique uso previo, salvo las pruebas de funcionamiento y control de calidad propias del proceso de fabricación y/o aceptación en fábrica.

El equipo ofertado cumple con las condiciones técnicas, de calidad y seguridad establecidas por el fabricante y será entregado con sus respectivos documentos, manuales, certificados y demás elementos requeridos para su correcta instalación, puesta en funcionamiento y operación.

Cordialmente,



LEONARDO NIETO DIAZ
Representante Legal
C MEDICAL SAS
NIT: 900.239.576-2
Teléfono: 320 217 03 59
Correo electrónico: ventas@cmedical.com.co

MTP50-B delivery inspection report

Product Name : Digital medical X-ray system

Product type : MTP50-B

inspection category : delivery inspection

Product Number: MTP5025090101

Angell Technology(Chongqing) Co., Ltd..

delivery inspection report

Product Name: digital medical x radiography system

Product type: MTP50-B

Product Number: **MTP5025090101**

High Frequency Generator

X-Ray Tube Number

Collimator

Flat Panel Detector

Image Processing System

Radiography Table

Wall Bucky Stand

Inspection category: delivery inspection

Basis of inspection: digital medical x-radiography system's technical requirement。

Conclusion: qualified

Inspecter: Ziqi Chen Date: 2025.09.03

Verifier: Chengpan.Wang Date: 2025.09.03

Approver: Xiaobo.Zhou Date: 2025.09.03

Angell Technology(Chongqing) Co., Ltd.
Quality Control Department
(stamp)

Date: 2025.9.3

remarks

Calibration Details

Accuracy of kV						
Conditions			Deviation Range	Measured kV value	Deviation (%)	Conclusion
kV	mA	s				
40	320	0.01	≤±5%(38-40)	40.2	0.5	OK
120	100	0.1	≤±5%(114-126)	121	0.83	OK
100	500	0.1	≤±5%(95-105)	100.3	0.6	OK
Accuracy of mA						
Conditions			Deviation Range	Measured mA value	Deviation (%)	Conclusion
mA	kV	s				
320	40	0.01	≤±10%(288-352)	315.7	1.41	OK
100	120	0.1	≤±10%(90-110)	100.7	0.7	OK
500	100	0.1	≤±10%(450-550)	485.5	-2.99	OK
Accuracy of mAs						
Conditions			Deviation Range	Measured mAs value	Deviation (%)	Conclusion
mAs	mA	kV				
1	100	120	≤±10%+0.2(0.7-1.3)	1.03	3	OK
80	200	80	≤±10%+0.2(71.8-88.2)	80.12	0.15	OK
Machine Inspection						
Check Xray field alignment						OK
Check collimator adjustment buttons						OK
Check controls and indicators						OK
Instruments Used						
Description			Model	Serial Number	Calibration Date	Next Calibration Date
Dose Meter			Raysafe X2	248178	2025/5/15	2026/5/15
Milliampere stopwatch			LR403R	P004	2025/7/26	2026/7/26

Standard clause	Inspection items	Standard request	Experimentation	Result
2.2	Electric power			
2.2.1	Maximum output power	50kW (100kV×500mA), no abnormalities	50kW, 100kV, 500mA meet the requirement	OK
2.2.2	Nominal electric power	While loading time is 0.1s, X-ray tube voltage is 100kV, Nominal electric power is 50kW(100kV×500mA), no abnormalities	50kW, 100kV, 500mA meet the requirement	OK
2.3	Loading element and control			
2.3.1	X-ray tube voltage	1、the range of X-ray tube' s voltage: 40～150kV, stepping 1KV;	Meet the requirement	OK
		2、The deviation of X-ray tube' s voltage: ±10%。The deviation should fit GB 9706.3-2020' s require	-0.83%	OK
2.3.2	X-ray tube current	1、the range of X-ray tube' s current: 100～500mA	Meet the requirement	OK
		2、The deviation of X-ray tube' s current: ±20%.The deviation should fit GB 9706.3-2020' s require	-2.99%	OK
2.3.3	current time product	1、the range of X-ray tube' s current time product:1mAs～280mAs, 37 gears in total	Meet the requirement	OK
		2、The deviation of X-ray tube' s current time product: ±(10 % + 0.2mAs),The deviation should fit GB 9706.3-2020' s require	3 %	OK
2.3.4	overload protection	The x-radiography system should have overload protection X to guarantee that loading element will not exceed the X-ray tube' s nominal capacity	Meet the requirement	OK
2.3.5	The correlation between X-ray field and image reception area	Should fit YY/T 0741-2018,5.3.7' s require	Meet the requirement	OK
2.4	Image Quality			
2.4.1	spatial resolution	a、Without attenuation model ,detector' s spatial resolution should be no less than 3.5Lp/mm.	3.7 Lp/mm	OK
		b、With 20mm attenuation model, spatial resolution should be no less than 3.1Lp/mm。	3.1 Lp/mm	OK
2.4.2	Low contrast resolution	Air kerma should be no more than 50μGy, while 70kV, 100mA, 10mAs, SID=1m, Low Contrast Resolution should be no more than 1.2%。	0.75%	OK
2.4.3	Image uniformity	The ratio of gray standard deviation R of sampling points to the gray mean Vm should not be greater than 2.2%	0.75%	OK

2.4.4	Effective Image zone	a、Effective Image zone of detector TCQ-III should be no less than 95% of 430mm*430mm	(100%, 100%)	OK
2.4.5	ghost image	No ghost image	No ghost image	OK
2.4.6	Artifact	No artifact	No artifact	OK
2.4.7	Collimator test	While SID=1000mm, place the collimator flat on the detector surface, align the light window center with the collimator center, and adjust the light window to the same size as the collimator box, and the deviation of detection data should not be more than 1cm	Meet the requirement	OK
2.5	mechanical property			
2.5.1	Bed surface height	Bed surface height should be no higher than 640mm	640mm	OK
2.5.2	Bed surface movement range	a、Bed surface longitudinal movement distance: 1100mm, The deviation should not be greater than ±5%	1100mm;	OK
		b、Bed surface lateral movement distance: 260mm, The deviation should not be greater than ±5%	262mm;	OK
2.5.3	Column motion range	a、The column's own rotation range: ±180° ±2°	-180° ~180°	OK
		b、The column moves lengthwise along the bed: 1870mm, The deviation should not be greater than ±5%	1877mm;	OK
2.5.4	Moving range of The X-ray tube assembly' s support device	a、The X-ray tube assembly rotate the range about the transverse arm: ±180° ±2° ;	-180° ~180°	OK
		b、Range of X-ray tube assembly Move up and down the column: 350-1850mm, The deviation should not be greater than ±5%	353~1848mm;	OK
2.5.5	Performance of The Bucky stand box	a、Range of Bucky stand box move up and down the column: 350-1850mm, The deviation should not be greater than ±5%	352~1847mm;	OK
		b、The positioning of the Bucky stand box should be accurate and fit detectors of 430mm*430mm (17" *17")	Meet the requirement	OK
		c、The front baffle of The Bucky stand box should be free of shadows that interfere with X-ray diagnosis	Meet the requirement	OK
		d、The front baffle of The Bucky stand box should be able to indicate the center and edge position of the affected receiving surface	Meet the requirement	OK
2.5.6	Bed panel	The bed panel shall be free of shadows that interfere with X-ray diagnosis;	Meet the requirement	OK

2.5.7	x-ray filter	a、Use fixed filter grid, grid density is not less than 40L/cm;	Meet the requirement	OK
		b、Longitudinal movement range of filter should be greater than 1380mm	Meet the requirement	OK
		c、The distance between the lower surface of the bed surface and the upper surface of the tablet box is not greater than 100mm	45mm	OK
		d、The film clip is flexible and free of stuck	Meet the requirement	OK
2.5.8	Braking force	The linear motion part of the mechanical device should have a braking device (except for the suspension device that requires no braking in the case of random balance) whose braking force should not be less than 100N	>100 N	OK
2.5.9	Starting force	The starting force of the moving part that needs manual operation should not be more than 50N	35 N	OK
2.5.10	bearing	The patient support device should be able to work properly under 135kg of mass	Normal operation after load	OK
2.6	Network and software management			
2.6.1	Network communications	Supporting DICOM3.0。	Meet the requirement	OK
2.6.2	Information management	The system software should be able to manage patient and image information. Specific functions are as follows: a) Patient management: handwork register and WORKLIST automatic query; b) Image collection: Automatically adjustable window, automatically tailoring, Automatically sending c) Image processing: Image correction, image inversion d) Image observe: adjustment of window level and window width, image flipping, image rotation, image scaling and restoration; e) Medical record report: Patient information is automatically loaded f) Film printing: Support for DICOM3.0 standard laser camera printing g) DICOM transmission: Send images to any PACS and workstation that follows DICOM3.0	Meet the requirement	OK
2.6.3	Imaging time	Wired transmission should be no more than 5s, wireless transmission should be no more than 7s	3.1s , 5.2s	OK
2.6.4	Preview Time	Wired transmission should be no more than 3s, wireless transmission should be no more than 5s	1.9s , 2.8s	OK
2.8	Appearance			

2.8	Surface requirements	1、The appearance of the system should be neat and beautiful. The surface should be clean and uniform in color and no blemishes, spots, cracks, etc	Meet the requirement	OK
		2、The electroplate coating organization of the system should be meticulous and compact, do not allow the superlayer blistering, except for the matching and the part of the inner surface plating, uniform plating	Meet the requirement	OK
		3、The paint surface of the system should be flat and smooth, soft color, uniform color, pattern clear and consistent, do not allow blister peeling cracking	Meet the requirement	OK
2.10	Safety Test			
2.10	Ground resistance	With sealed soft wire of power supply equipment, protective grounding feet and have protection in the network power supply all can touch the metal part of the impedance between should be no more than 0.2 Ω	98mΩ	OK
	Continuous leakage current at Normal operating temperature	1、Earth Leakage Current Normal state should not be greater than 5mA No more than 10mA in a single fault state.	Normal: 1.33 mA single fault state: 1.72mA	OK
		2、Shell leakage current Normal state should not be greater than 0.1mA No more than 0.5mA in a single fault state.	Normal: 0.03 mA single fault state: 0.07 mA	OK
		3、Patient leakage current Normal state should not be greater than 0.1mA (a.c) No more than 0.5mA in a single fault state.a.c) Normal state should not be greater than 0.01mA (d.c) No more than 0.05mA in a single fault state.	Normal (a.c): 0 mA Normal (d.c): 0 mA single fault state (a.c): 0 mA single fault state (d.c): 0 mA	OK
	Dielectric strength test	A-a1 Between the live part and the protected earthing accessible metal part :1500V, 50Hz, 1min	No breakdown, no flashover	OK
		A-a2 Between live parts and unprotected earthing enclosure parts: 4000V, 50Hz, 1min	No breakdown, no flashover	OK

Señores
Hospital Castilla La Nueva
Castilla la nueva - Meta

Bogotá, Agosto 31 de 2026
Cotización No. 893 -26

Asunto: Cotización Equipo de RX Fijo Digital Automatizado y Robotizado con Detector Flat Panel. Ref: MTP50B

Conforme con su amable solicitud, me permito enviarle la propuesta del SISTEMA DE RX FIJO AUTOMATIZADO ROBOTIZADO, modelo MTP50B, fabricado en China.

La unidad, ofrece una excepcional calidad de adquisición y procesamiento de imagen que garantiza un diagnostico seguro gracias a su alta calidad de resolución que distingue al MTP50B cuya dedicación e investigación lo distinguen como líder mundial con altos estándares e innovadoras tecnologías que proporcionan al médico especialista un sistema que facilita su diaria actividad mejorando sustancialmente la calidad y productividad.

Como Valor agregado a nuestra oferta y demostrando nuestro compromiso con la seguridad de los pacientes y usuarios de nuestros productos, nos complace informar que nuestra casa es una compañía certificada bajo el estándar **ISO 13485**. También se encuentra amparada con certificado de unión Europea **CE.**

Esperamos que nuestra oferta se ajuste a sus necesidades tecnológicas, expectativas científicas y presupuesto asignado.

Estamos a sus gratas órdenes para responder cualquier inquietud respecto a nuestra oferta comercial.

Cordialmente,

Leonardo Nieto Díaz
Gerencia Comercial
www.cmedical.com.co
Bogotá – Colombia

Descripción

Equipo de RX Fijo Directo 50 Kw





Dir. Cra 72ª No 48-50- Celular: 320 217 03 59 / 316 010 05 61
Fijo: 6015728149
ventas@cmedical.com.co / asistenteventas@cmedical.com.co
Bogotá-Colombia
www.cmedical.com.co

Generador de alta frecuencia (FSQ-50C-220V)		
	Modelo	FSQ-50C
	Marca	Angell
	Potencia de salida	50kW
	Frecuencia	60 kHz
	Rango de kV	40 ~ 150 kV, paso de 1 kV
	Rango de mA	10~630 mA
	Rango de mAs	0,1~500 mAs
	Tiempo de Exposición	1ms – 10s
	Potencia de entrada	220 V

Tubo de RX		
	Modelo	MXZ1301
	Marca	Angell
	Enfoque	0,6mm / 1,2mm
	Voltaje	150 kV
	Tipo de ánodo	Giratorio
	Angulo	12 grados
	Capacidad Calorífica del ánodo	300 kHU
	Velocidad de rotación del ánodo	8400r/ min /50HZ)

Colimador		
	Marca	Angell
	Rotación Colimador	90 grados en total
	Dosis máxima de trabajo	150 kVp
	Energía	150W (24VAC)
	Tiempo de cierre automático	30S
	Brillo	≥ 160lux (100cm)
	Filtración	Inh. 1.2mmAI, filtración agregado1.0mmAI+ 0.2CU

Dir. Cra 72ª No 48-50- Celular: 320 217 03 59 / 316 010 05 61
Fijo: 6015728149
ventas@cmedical.com.co / asistenteventas@cmedical.com.co
Bogotá-Colombia
www.cmedical.com.co

Sistema montado en el suelo		
	Marca	Angell
	Tamaño de la cama	2200 X 800 X 640mm
	Distancia de movimiento longitudinal de la superficie de lacama	±550 mm
	Distancia de movimiento lateralde la superficie de la cama	±130 mm
	Rango de subida y bajada deltubo de rayos X a lo largo de la columna	350-1850 mm
	movimiento	Vertical – Longitudinal - lateral
	Rotación	De la columna del tubo +/- 180 grados

Estación de Trabajo – Interfaz		
	Marca	Angell
	Modelo	TX-2
	CPU	doble núcleo ≥3.0
	RAM	8G
	Disco Duro	500GB
	Pantalla	1920 x 1200
	Monitor	23.8” pulgadas
	Formato	Dicom 3.0 – Compatible con pacs

Detector Flat Panel		
 	Modelo	TCQ-III
	Marca	Angell
	Tecnología de detector	Detector de panel plano a-si
	Tamaño de las imágenes	430 mm X 430 mm
	Matriz de píxeles estática	3072 X 3072 Píxeles
	Resolución espacial	3,6 lp / mm
	Salida en escala de grises	16 bits
	Tiempo de adquisición	≤ 7s
	baterías	2

REJILLA	
Densidad de cuadricula	40 lp/cm
Ratio	10:1

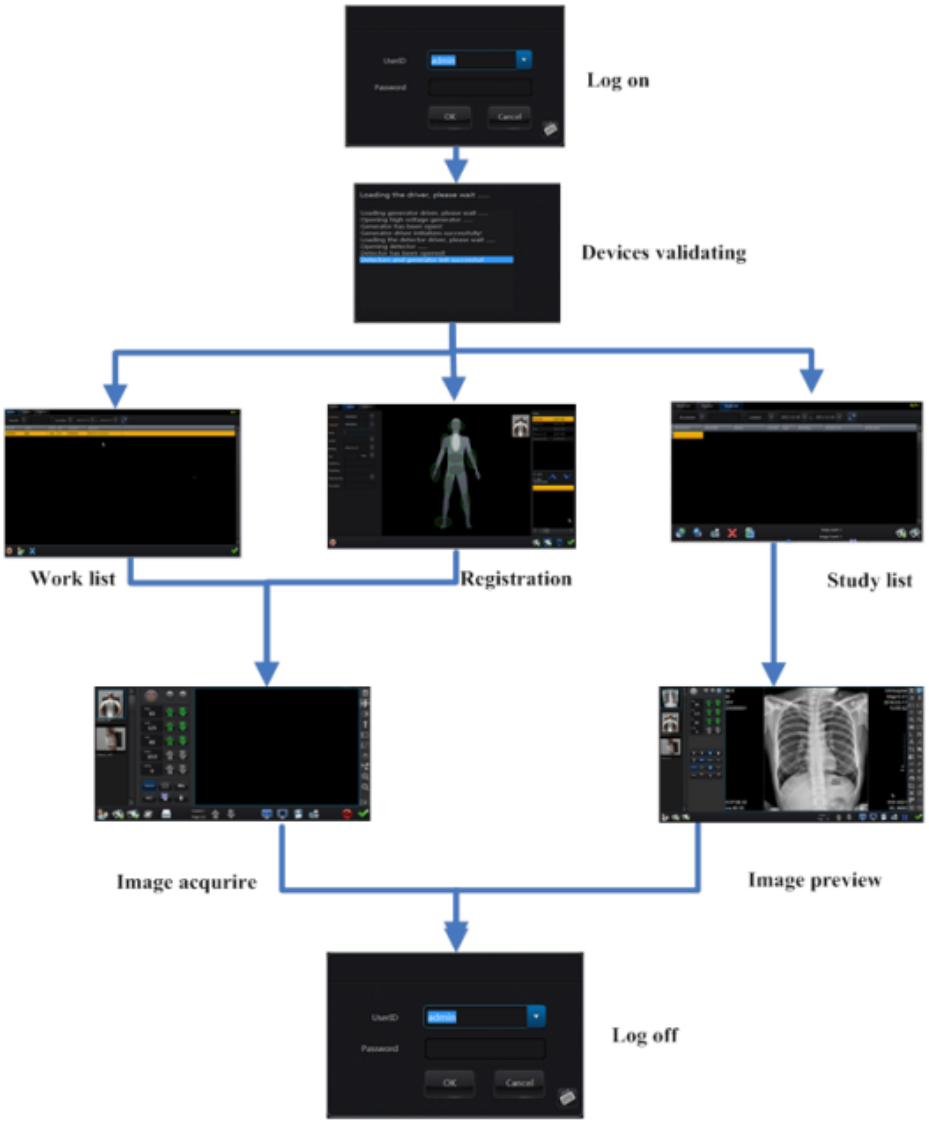



Generador de RX con capacitores y/o Condensadores

Dir. Cra 72ª No 48-50- Celular: 320 217 03 59 / 316 010 05 61
Fijo: 6015728149
ventas@cmedical.com.co / asistenteventas@cmedical.com.co
Bogotá-Colombia
www.cmedical.com.co

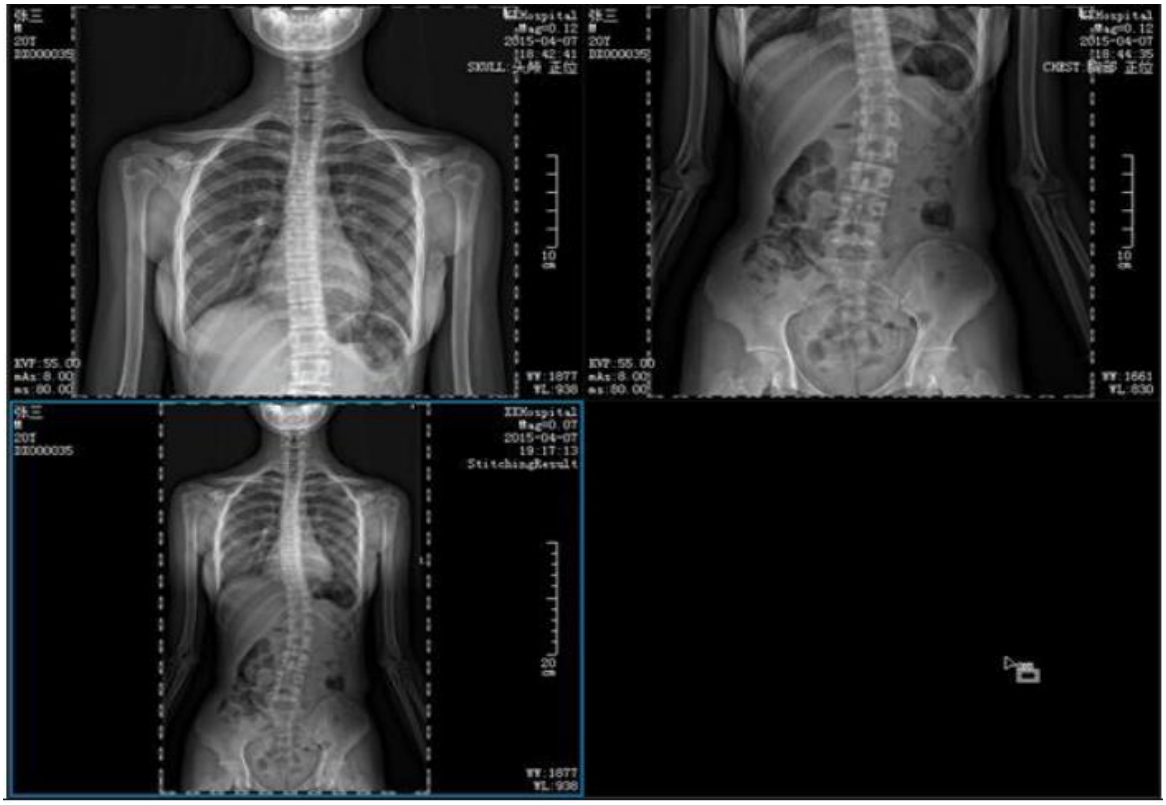
Fujo de trabajo de estudio

La estación de trabajo es la parte principal del sistema DR y la interacción del usuario. La estación de trabajo puede completar todas las operaciones, excepto el control de movimiento mecánico del tubo de bola y el detector y el ajuste del tamaño del dispositivo de sombreado. El funcionamiento de la consola se puede realizar de la siguiente manera:



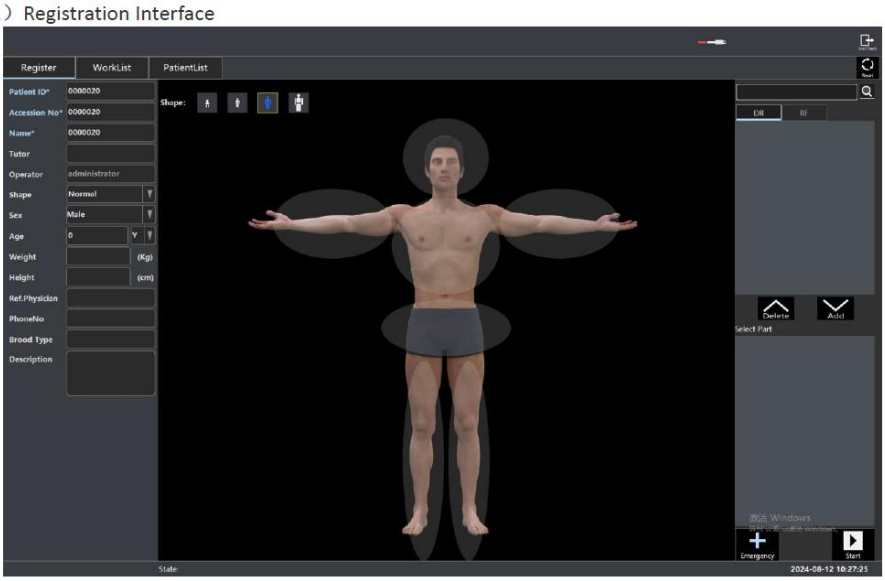
Imágenes de Diagnostico





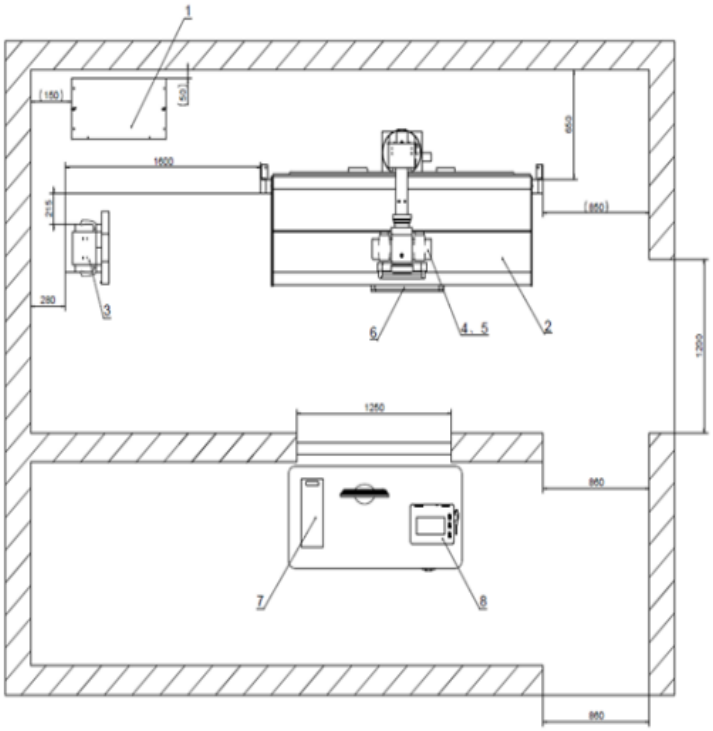
Dir. Cra 72ª No 48-50- Celular: 320 217 03 59 / 316 010 05 61
Fijo: 6015728149
ventas@cmedical.com.co / asistenteventas@cmedical.com.co
Bogotá-Colombia
www.cmedical.com.co

（1）Registration Interface



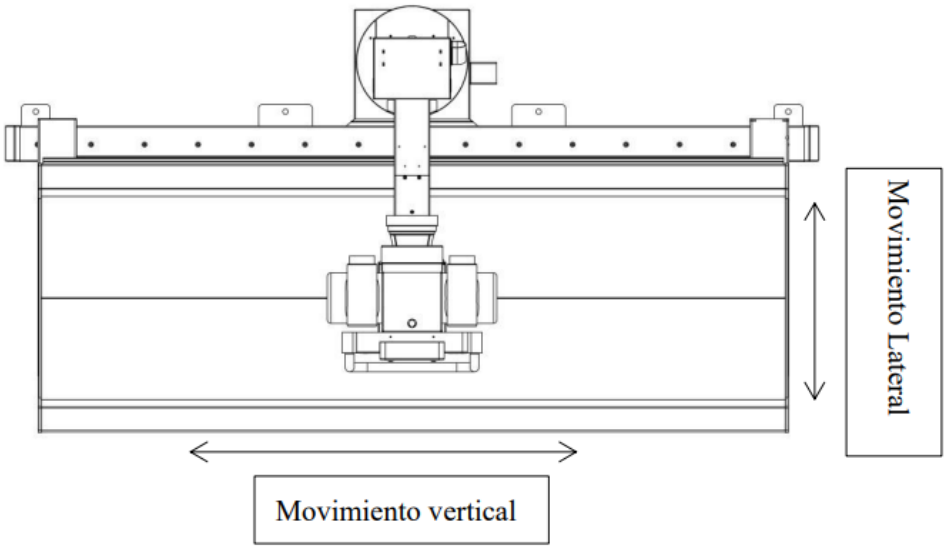
1. Pantalla kV, botón de ajuste
2. Selección del lugar de exposición
3. Pantalla de mA, botón de selección
4. Pantalla de mAs, botón de selección
5. Indicador de inicio del ánodo giratorio
6. Indicador de exposición
7. Botón de emergencia
8. Indicador
9. Interruptor manual de exposición
10. Cambio de foco
11. Selección de la cámara de ionización (este modelo no es aplicable)
12. Botón de alimentación
13. Selección de la posición de exposición
14. Selección del tamaño del paciente
15. Botón de ajustes
16. Botón de almacenamiento
17. Botón de apagado 18. Botón de borrado

Diseño Sala de RX



1. Generador de alto voltaje de alta frecuencia
2. Mesa de fotografía
3. Estación de la mesa de fotografía Bucky
4. Conjunto del tubo de rayos X
5. Colimador
6. Detector de panel plano
7. Sistema de procesamiento de imágenes
8. Consola de control (una pieza del generador de alto voltaje de alta frecuencia)

Movimiento de Mesa



CONDICIONES COMERCIALES

OFERTA	CANTIDAD	TOTAL
Equipo de RX Directo MTP50-B Robotizado Con 1 detector flat panel	1	**$184.000.000**
IMPUESTOS DEPARTAMENTALES		**$ 19.320.000**
	IVA	$ 34.960.000
	TOTAL CON IVA	**$238.280.000**

SON: Doscientos treinta y ocho millones doscientos ochenta mil pesos colombianos mcte



Valor agregado: Regulador de Voltaje – de 5KVA

Forma de Pagos

Si la institución acepta nuestra propuesta comercial, procederemos a realizar un acuerdo de compraventa en donde se estipularán las garantías y las condiciones de pago así:

1. 50 % del valor del equipo para anticipo.
2. 50% a la entrega a satisfacción

Dir. Cra 72ª No 48-50- Celular: 320 217 03 59 / 316 010 05 61
Fijo: 6015728149
ventas@cmedical.com.co / asistenteventas@cmedical.com.co
Bogotá-Colombia
www.cmedical.com.co

Moneda:

Los precios cotizados se entienden en pesos colombianos

Impuestos:

Los precios cotizados tienen el IVA

Entrega:

Inmediata salvo venta o dentro de setenta y cinco (75) días una vez firmado el acuerdo de compraventa.

Instalación:

Está incluido y bajo responsabilidad de C Medical, siempre que las instalaciones se encuentren adecuadas y listas para la instalación en lo correspondiente a obras civiles.

Garantía:

Nuestra garantía es de **doce (12) meses** sobre la calidad de todas las partes componentes mecánicos y electrónicos del sistema. Esta cubre defectos de fabricación en materiales y de software, y exige que el equipo haya sido utilizado bajo condiciones de correcto uso, de acuerdo a las instrucciones de operación estipulados en el manual del usuario entregado junto con el equipo. Esta garantía cubre daños ocasionados por defectos de fabricación en materiales, partes, mano de obra y asistencia técnica calificada. Esta garantía no incluye material consumible u otro material considerado como tal.

Incluye una **(1)** visita de mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.

LAS AVERIAS OCURRIDAS: Al equipo por razones de operación errónea, por falla humana, fluctuaciones de voltaje graves en la red de suministro eléctrico o caso fortuito tales como inundación, terremoto y otro tipo no serán cubiertas por la garantía ofertada, en estos casos los costos de reparación serán a cargo del cliente previa autorización de los trabajos.

INSTRUCCIONES DE OPERACIÓN

La formación del usuario incluye orientaciones de instalación y formación acerca del producto, realizada por nuestro personal aplicacionista, durante Un (1) día para capacitar al personal técnico y Medico. El sistema incluye material de formación completo en manuales del usuario, el cual le permite iniciar rápidamente con los conocimientos básicos en el manejo de los equipos.

SERVICIO TECNICO

Podrá suscribirse un contrato de mantenimiento para el soporte y servicio de los equipos una vez terminado el periodo de garantía.
La asistencia para resolver o responder cualquier solicitud de tipo técnico o de asistencia al usuario, la ofrecemos a través de nuestros ingenieros, garantizando con ellos una respuesta inmediata vía telefónico y en caso de ser necesaria una asistencia técnica presencial dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la generación de la solicitud del servicio.

INSTALACION Y TRANSPORTE

Esta incluido y bajo la responsabilidad de C Medical, siempre que las instalaciones se encuentran adecuadas y listas para la instalación en lo correspondiente a obras civiles.

VIGENCIA OFERTA: Oferta Válida por cuatro (4) meses

Atentamente,

Leonardo Nieto Diaz
Gerente Comercial
Móvil: 3202170359
e-mail: ventas@cmedical.com.co
www.cmedical.com.co

Bogotá, Agosto 28 del 2026

Señores
HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.
Castilla La Nueva – Meta

Asunto: ACREDITACIÓN DE FACTORES PUNTUABLES – VALOR AGREGADO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL - Proceso: Invitación Privada No. 001 de 2026

Respetados señores:

Por medio de la presente, **C MEDICAL SAS** identificada con NIT **900.239.576-2**, representada legalmente por ***LEONARDO NIETO DIAZ***, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.418.012** en calidad de proponente dentro del proceso de selección cuyo objeto corresponde a la **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOGRAFÍA DIGITAL FIJA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., CON CAPACITACIÓN, GARANTÍA Y DEMÁS COMPONENTES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO"**, nos permitimos acreditar expresamente los siguientes factores puntuables:

1. FACTOR CALIDAD – VALOR AGREGADO: REGULADOR DE VOLTAJE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del Pliego de Condiciones, **C MEDICAL SAS** manifiesta expresamente que suministrará, transportará, instalará y pondrá en funcionamiento, SIN COSTO ADICIONAL para el HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., ***un regulador de voltaje*** compatible y técnicamente dimensionado para el equipo de radiografía digital ofertado**.**

Así mismo, manifestamos que el regulador ofrecido es **compatible y técnicamente adecuado para el equipo de radiografía digital ofertado**, y nos comprometemos a realizar su suministro, transporte, instalación, configuración cuando corresponda y puesta en funcionamiento, sin generar ningún costo adicional para EL HOSPITAL.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

Para efectos de la asignación del puntaje correspondiente a experiencia específica adicional, **C MEDICAL SAS** presenta y acredita el siguiente contrato terminado y liquidado, diferente del contrato presentado para acreditar la experiencia habilitante:

- **Entidad contratante:** Salud Horisoes IPS SAS
- **Número de contrato:** 13022024-178 / 19032024-181
- **Objeto:** Suministro de Equipos Biomédicos e imagines diagnosticas
- **Fecha de inicio:** 13/02/2024
- **Fecha de terminación:** 17/07/2024
 Valor total ejecutado: $871.080.000

Para su acreditación se adjuntan la certificación comercial expedida por la entidad contratante.

Declaramos que la información aquí suministrada corresponde a las condiciones efectivamente ofrecidas dentro de nuestra propuesta y que el valor agregado y la experiencia específica adicional aquí acreditados se presentan para efectos de la evaluación y asignación del puntaje correspondiente.

Cordialmente,



LEONARDO NIETO DIAZ
Representante Legal
C MEDICAL SAS
NIT: 900.239.576-2
C.C. No. 80.418.012
Teléfono: 320 217 03 59
Correo electrónico: ventas@cmedical.com.co

Bogotá, marzo 26 del 2025

OSCAR ADRIAN VIVAS RAMIREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No **79.886.896** en calidad de Representante Legal de **SALUD HORISOES IPS SAS** identificado con **NIT 901.749.264-1** ubicado en la Av. de las Américas Cl 20 No 38-79 en **Bogotá.**

CERTIFICA

Que **C MEDICAL S.A.S** Identificado con Nit: 900.239.576-2 ha suscrito con **SALUD HORISOES IPS SAS,** el siguiente contrato

CONTRATO No	DISPOSITIVOS O EQUIPOS MEDICOS	VALOR IVA INCLUIDO	DURACION	
			INICIO	TERMINO
13022024-178 **19032024-181**	Suministro de equipos biomédicos e imágenes diagnosticas.	$ 871.080.000	13/02/2024	17/07/2024

Quienes han demostrado total cumplimiento, responsabilidad, puntualidad y honestidad en todos sus procesos.

Cordialmente,



OSCAR ADRIAN VIVAS RAMIREZ
Representante Legal SALUD HORISOES IPS SAS
NIT 901.749.264-1
315 802 27 84

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.08.31 17:03:44 -05:00

Código de Seguridad /W3v7nya7mR1jDAvkpe3vw==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 6B - 24 PISOS 17 Y 18 BOGOTÁ
TELEFONO 7455600 FAX 7455228 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1117-P-05 PPSUS2R000000059 D001

No. PÓLIZA	CBO-100031804	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	130095604
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	31/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA OCCIDENTE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/09/2026	24:00 Horas Del	01/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	C MEDICAL SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900239576-2
DIRECCIÓN	CALLE 24 B NRO 74 A 36	TELÉFONO	3123746491
ASEGURADO	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E	No. DOC. IDENTIDAD	900004059-7
DIRECCIÓN	CR 8 15 VIA CACAYAL	TELÉFONO	6751118
BENEFICIARIO	HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E	No. DOC. IDENTIDAD	900004059-7
DIRECCIÓN	CR 8 15 VIA CACAYAL	TELÉFONO	6751118

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO.NO. 001 DE 2026 , CUYO OBJETO ES ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE RADIOGRAFIA DIGITAL FIJA PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., CON CAPACITACION, GARANTÍA Y DEMÁS COMPONENTES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO
SE CUBRE EXPRESAMENTE EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
A.LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO SEA PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
B.EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
C.LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
D.LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO O SU OTORGAMIENTO INADECUADO SIN SUS RESPECTIVAS CORRECCIONES, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 01/09/2026	24:00 Horas Del 01/12/2026	25.805.670,90	45.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 25.805.670,90	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS LTDA APROSE	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	45.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/09/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMAS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS ARRIBA INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

c medical s.a.s
NIT 900239576-2
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

Scanned with CamScanner

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. POLIZA	CBO 100031804	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	130095604	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICION	31/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA OCCIDENTE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/09/2026	24:00 Horas Del	01/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA CUBRE DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos cañales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ARTICULO 46 LEY CONVENIENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA ATF

Scanned with CamScanner

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1.	RIESGOS AMPARADOS	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	EXCLUSIONES	6
3.	SUMA ASEGURADA	6
4.	VIGENCIA	7
5.	EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6.	COMPENSACIÓN	9
7.	PAGO DEL SINIESTRO	9
8.	CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9.	SUBROGACIÓN	10
10.	NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11.	NATURALEZA DEL SEGURO	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

30/[illegible]-1124-03-VPSUS2R000000059-D001

[illegible]-1124-03-NTPSUS2R000000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015).

CONTENIDO

	Pág.
NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
COASEGURO	11
PRESCRIPCIÓN	11
DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



Garantía única de cumplimiento en favor de Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la clausula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA O IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

30/05/2025 15:17:05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025 13:47:11-05-NTPSUS2R000000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 01 días del mes de Septiembre de 2026.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

30/05/2025-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Aliados

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CBO-100031804 y endoso, 0 cuyo afianzado es: C MEDICAL SAS Asegurado o Beneficiario: HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E / HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E , expedida por la Compañía en 31/08/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA OCCIDENTE a los 31 días del mes AGOSTO del año 2026.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 202601003939

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 01/09/2026 8:07:30

VALOR TOTAL: $59.500,00

RECIBO DE: C MEDICAL SAS C MEDICAL SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: N.I.T. 900239576

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
TC-4347	20260100393979	198	VISA	59.500,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Poliza(s): 100031804 Certificado(s): 130095604;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019